

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100269

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 28 de febrero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SPECTRA INGENIERÍA S.A.S
NIT:	805.027.282-8
CONTRATO No:	202100269
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- Bolsa de Repuestos.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M/L (\$6.562.850) incluido IVA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100269, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- **Bolsa de Repuestos**", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., el día 11 de noviembre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100269, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- **Bolsa de Repuestos**" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M/L (\$6.562.850) incluido IVA.**
- B. Que el contrato 202100269 surgió como requerimiento por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2022. Ello implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza con el proveedor SPECTRA INGENIERÍA S.A.S

- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010567, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, es ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100269**, suscrito con SPECTRA INGENIERÍA S.A.S, identificado con Nit. 805.027.282-8, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100269 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta la fecha final del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, siempre que, con anterioridad no se hayan legalizado nuevos contratos por parte de la ESU.

SEGUNDO: Garantías: El Contratista deberá renovar la vigencia de la garantía de acuerdo con la ampliación del contrato. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

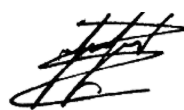
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMÍREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón-Profesional Universitario-Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma